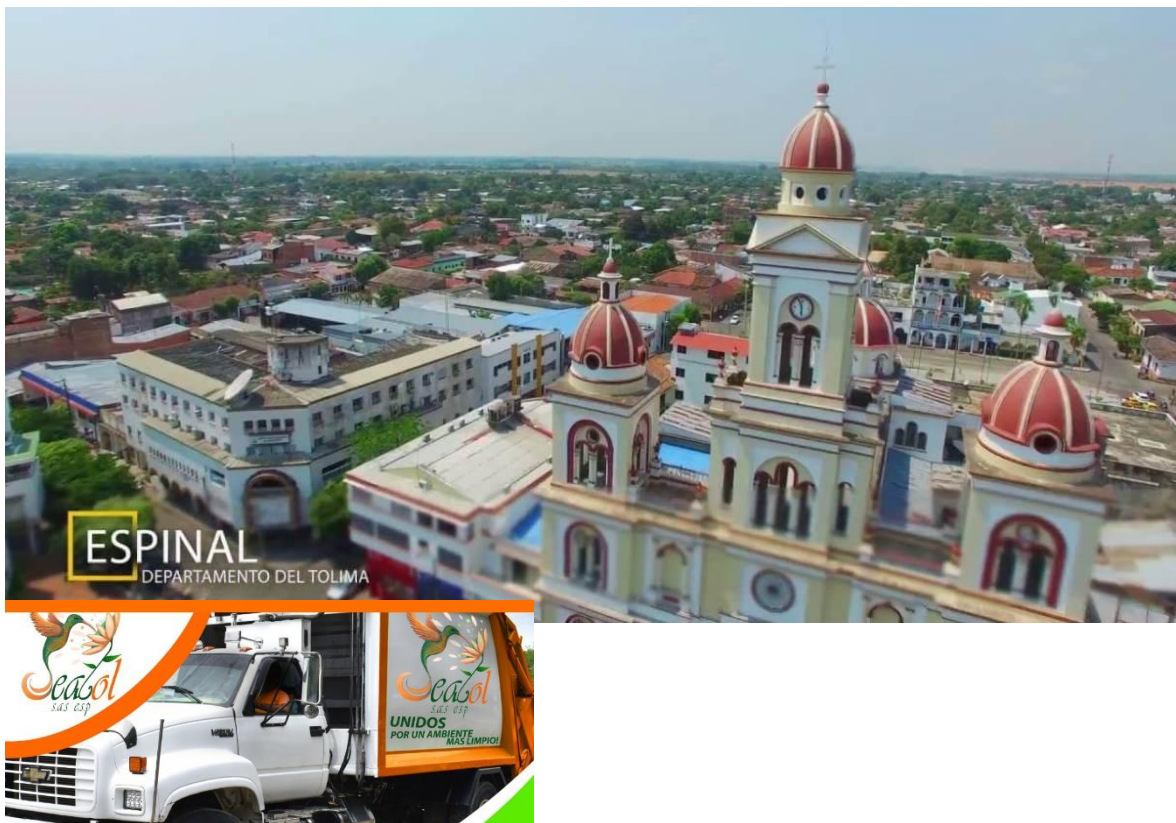




PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ESPINAL (Tolima)



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO - PPSA

(Resolución 0288 de 2015)

VERSION 1 – JUNIO DE 2026



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Contenido

1. INTRODUCCION	4
2. JUSTIFICACION	5
3. ALCANCE	6
4. OBJETIVO GENERAL	7
4.1. OBJETIVO ESPECIFICOS	8
5. MARCO CONCEPTUAL	11
6. OBJETIVOS Y METAS PGIRS	15
7. METODOLOGIA	17
7.1. ACTIVIDADES PRESTADAS	18
7.2. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO	18
7.2.1. Fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo ..	18
7.2.2. Área de prestación del servicio	18
7.2.3. Actividad de Recolección y Transporte	20
7.2.3.1. Ubicación de la base de operaciones	21
7.2.3.2. Microrruta de Recolección y Transporte	22
7.2.3.3. Censo de puntos críticos (Período de reporte anual)	24
SEACOL SAS ESP realiza actualmente estudio de captación de Puntos Críticos. No obstante, los determinados en el PGIRS del municipio y su última actualización son los siguientes:	24
7.2.3.4. Lugares de disposición de residuos sólidos	25
7.2.4. Actividad de Transferencia	26
7.2.5. Actividad de Barrido, limpieza de vías y áreas públicas	26
7.2.6. Acuerdo de barrido	28
7.2.6.1. Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido	28
7.2.7. Actividad de Corte de Césped en las vías y áreas públicas	28
7.2.8. Actividad de Poda de Árboles en las vías y áreas públicas	28
7.2.9. Actividad de Aprovechamiento	28
7.2.10. Actividad de Comercialización	28
7.2.10.1. Puntos de atención a los usuarios	28
7.2.10.2. Medios de contacto	29
7.2.10.3. Esquemas de facturación del servicio	29
7.2.10.4. Puntos de Pago	29
7.2.11. Actividad de Lavado de vías y áreas públicas	29



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.2.12.	Residuos Especiales.....	29
7.3.	PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	30
7.4.	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	33
7.4.1.	Factores de subsidios y aporte solidario	33
7.4.2.	Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones	33



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

1. INTRODUCCION

SEACOL S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 142 de 1994 e inscrita con NIT 901.137.169-3, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). En calidad de prestador del servicio público de aseo, desarrolla sus actividades en el municipio de El Espinal, departamento del Tolima, garantizando la prestación eficiente, continua y con calidad de las actividades que conforman el servicio, de acuerdo con el ámbito de operación autorizado.

En el municipio de El Espinal, SEACOL S.A.S. E.S.P. presta las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana y disposición final, en cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y regulatorias establecidas en la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico.

El presente Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Su contenido se articula con los lineamientos, objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de El Espinal y sus actualizaciones vigentes, constituyéndose en una herramienta de planificación y gestión que permite orientar la prestación del servicio hacia el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, continuidad, cobertura, sostenibilidad ambiental y mejoramiento continuo.

De igual manera, el presente documento establece los aspectos técnicos, operativos, administrativos y de seguimiento asociados a la prestación del servicio público de aseo en el municipio, permitiendo a los usuarios, autoridades competentes y demás grupos de interés conocer las condiciones bajo las cuales SEACOL S.A.S. E.S.P. desarrolla sus actividades, así como los compromisos orientados al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y la preservación de la salud pública y el medio ambiente.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

2. JUSTIFICACION

El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) constituye un instrumento de planificación, gestión y seguimiento mediante el cual el prestador define las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de mejora continua para la prestación eficiente del servicio público de aseo dentro de su área de prestación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás disposiciones regulatorias aplicables, el presente programa integra la información relacionada con las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana, disposición final y demás actividades complementarias inherentes al servicio público de aseo, cuyas condiciones de prestación resultan de interés para los usuarios y demás grupos de interés, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

La formulación del presente PPSA por parte de SEACOL S.A.S. E.S.P. obedece a la necesidad de contar con una herramienta de gestión que permita planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades operativas asociadas a la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, calidad, cobertura, seguridad, sostenibilidad ambiental y atención al usuario establecidos en el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Adicionalmente, este documento permite articular las acciones del prestador con los objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de El Espinal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos, la protección de la salud pública, la conservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En este sentido, el PPSA se constituye como una herramienta fundamental para la toma de decisiones operativas y estratégicas, facilitando la identificación de oportunidades de mejora, la optimización de recursos y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar una prestación eficiente, continua y acorde con las necesidades actuales y futuras del municipio.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

3. ALCANCE

El presente Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) comprende la planificación, organización, ejecución, seguimiento y mejoramiento continuo de las actividades que conforman el servicio público de aseo prestado por SEACOL S.A.S. E.S.P. en el Área de Prestación del Servicio (APS) del municipio de El Espinal, Tolima, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y demás normatividad vigente aplicable.

El alcance del presente programa incluye las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana, disposición final y demás actividades complementarias inherentes al servicio público de aseo que se encuentren a cargo del prestador dentro de su ámbito de operación.

A través de la ejecución de estas actividades, SEACOL S.A.S. E.S.P. busca garantizar una prestación eficiente, continua, con calidad y cobertura, orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y conservación del espacio público, así como al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de El Espinal.

Asimismo, el presente PPSA establece los lineamientos técnicos y operativos para la adecuada gestión de los residuos sólidos en el área atendida, incorporando mecanismos de seguimiento, control y mejoramiento continuo que permitan optimizar la prestación del servicio y fortalecer la sostenibilidad ambiental, social y operativa del municipio.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) como instrumento de planificación, gestión, seguimiento y control, que permita definir las condiciones técnicas, operativas y administrativas para la prestación eficiente, continua y con calidad del servicio público de aseo en el Área de Prestación del Servicio (APS) del municipio de El Espinal, Tolima, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la satisfacción de los usuarios y la articulación con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

4.1. OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Formular, adoptar e implementar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) de SEACOL S.A.S. E.S.P. para el municipio de El Espinal (Tolima), definiendo las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de seguimiento aplicables dentro de su Área de Prestación del Servicio (APS), tanto en la zona urbana como en las áreas rurales atendidas por el prestador.
2. Articular las actividades, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de El Espinal y sus actualizaciones vigentes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de gestión integral de residuos sólidos definidos por el ente territorial.
3. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio público de aseo, incluyendo las disposiciones técnicas, operativas, ambientales, comerciales y tarifarias establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo que permitan verificar el desempeño de las actividades operativas del servicio público de aseo, promoviendo la eficiencia, calidad, continuidad, cobertura y satisfacción de los usuarios dentro del Área de Prestación del Servicio.
5. Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos mediante la implementación de acciones orientadas a la protección de la salud pública, la conservación del medio ambiente, la adecuada gestión del espacio público y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PGIRS municipal.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

La prestación del servicio público de aseo por parte de SEACOL S.A.S. E.S.P. se desarrolla en cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, así como de las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, la protección ambiental y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. A continuación, se relacionan las principales normas que sustentan el presente Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA):

Ley 142 de 1994

Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Define los principios, derechos, deberes, competencias y responsabilidades de las entidades prestadoras, los usuarios y las autoridades de regulación, control y vigilancia. Asimismo, promueve la prestación eficiente de los servicios públicos y la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

Ley 632 de 2000

Modifica parcialmente la Ley 142 de 1994 e introduce disposiciones relacionadas con la prestación, facturación, subsidios y contribuciones de los servicios públicos domiciliarios.

Resolución 1096 de 2000 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000)

Establece los criterios técnicos y operativos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y los servicios de saneamiento básico.

Decreto 2981 de 2013

Reglamentó integralmente la prestación del servicio público de aseo, definiendo las actividades que lo conforman, los derechos y obligaciones de los prestadores y usuarios, así como los aspectos operativos asociados a la gestión de residuos sólidos. Sus disposiciones fueron posteriormente compiladas en el Decreto 1077 de 2015.

Decreto 1077 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que compila y actualiza la normatividad aplicable a la prestación del servicio público de aseo, estableciendo las condiciones técnicas, operativas, comerciales y administrativas para su adecuada ejecución.

Resolución 0754 de 2014

Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), instrumento fundamental para la planificación de la gestión integral de residuos



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

sólidos en los municipios.

Resolución 0288 de 2015

Expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece los lineamientos para la formulación, adopción, actualización y seguimiento del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA), definiendo su estructura mínima y contenido.

Resolución CRA 720 de 2015

Establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras del servicio público de aseo que atienden municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, definiendo los criterios para el cálculo de costos eficientes y tarifas aplicables.

Resolución CRA 943 de 2021

Compila y actualiza la regulación general expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), incluyendo disposiciones relacionadas con la prestación, calidad, cobertura y regulación tarifaria del servicio público de aseo.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de El Espinal

Instrumento de planificación territorial que orienta las acciones para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio, estableciendo programas, proyectos, metas e indicadores con los cuales se articula el presente PPSA.

Las normas anteriormente relacionadas constituyen el marco jurídico y técnico que orienta la prestación del servicio público de aseo por parte de SEACOL S.A.S. E.S.P., garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, continuidad, cobertura, sostenibilidad ambiental y protección de la salud pública.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

5. MARCO CONCEPTUAL

Para los efectos de este Programa, se adoptan las siguientes definiciones, contempladas en el artículo 2 del Decreto 2981 del 20 de Diciembre de 2013.

Aprovechamiento: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

Barrido y limpieza manual: Es la labor realizada manualmente para retirar de las vías y áreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

Barrido y limpieza mecánica: Es la labor realizada mediante el uso de equipos mecánicos para retirar de las vías y áreas públicas, papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

Caja de almacenamiento: Es el recipiente técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos de origen comunitario, en condiciones de aislamiento que facilite el manejo o remoción por medios mecánicos o manuales.

Corte de césped: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeado y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final.

Cuneta: Zanja, revestida o no, ubicada a cada lado de las vías, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de las mismas y que son objeto de barrido o limpieza por parte del



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

prestador del servicio de aseo en su área de atención.

Frecuencia del servicio: Es el número de veces en un periodo definido que se presta el servicio público de aseo en sus actividades de barrido, limpieza, recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles.

Generador o productor: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo' para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.

Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Lavado de áreas públicas: Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

Lixiviado: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Macrorruta: Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Persona prestadora del servicio público de aseo: Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

Plan de gestión integral de residuos sólidos, PGIRS: Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Puntos críticos: Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.

Reciclador de oficio: Es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y en este decreto para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Transferencia: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo realizada al interior de una estación de transferencia, la cual consiste en trasladar los residuos sólidos de un vehículo recolector de menor capacidad a un vehículo de transporte a granel por medios mecánicos, previniendo el contacto manual y el esparcimiento de los mismos, con una mínima exposición al aire libre de los residuos.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

Vehículo recolector: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

6. OBJETIVOS Y METAS PGIRS

Con el propósito de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad del servicio público de aseo en el municipio de El Espinal, SEACOL S.A.S. E.S.P. establece objetivos, metas e indicadores de gestión asociados a las actividades que desarrolla dentro de su Área de Prestación del Servicio (APS), los cuales se encuentran articulados con los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal y con las disposiciones regulatorias vigentes aplicables al sector.

Las metas definidas permiten medir el desempeño operacional de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como la eficiencia en el uso de los recursos destinados a la prestación del servicio. Para tal efecto, se establecen indicadores de seguimiento que facilitan la evaluación periódica de los resultados obtenidos y la adopción de acciones de mejora cuando sea necesario.

La medición y seguimiento de estos indicadores constituyen una herramienta fundamental para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos con los usuarios, garantizando la continuidad de la operación, la optimización de los recursos operativos y el cumplimiento de las frecuencias y horarios establecidos para cada actividad del servicio público de aseo.

SEACOL SAS ESP
ESPINAL TOLIMA
METAS

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	ASPECTO	OBJETIVO	LÍNEA BASE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	META FINAL	INDICADORES	PLAZO
Recolección	Eficiencia / Continuidad	Garantizar la prestación del servicio en los horarios y frecuencias establecidas	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Indicador de calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables RES CRA 720. Indicador de calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables RES CRA 720.	Corto Plazo
Transporte	Eficiencia	Propender para que los vehículos compactadores sean cargados aprovechando su capacidad instalada	95%	94%	94%	94%	94%	94%	94%	94%	94%	Total peso neto por viaje (TON) / Peso nominal de carga (TON)	Corto Plazo
Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	Eficiencia / Continuidad	Garantizar la prestación del servicio en los horarios y frecuencias establecidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Número de rutas ejecutadas / Número de rutas programadas	Corto Plazo



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

SEACOL SAS ESP
ESPINAL TOLIMA
SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	OBJETIVO	INDICADORES	RESULTADO DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DIFICULTADES IDENTIFICADAS	ACCIONES CORRECTIVAS
Recolección	Garantizar la prestación del servicio en los horarios y frecuencias establecidas	Indicador de calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables RES CRA 720. Indicador de calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables RES CRA 720.	0%	Supervisión	N/A	N/A
Transporte	Propender para que los vehículos compactadores sean cargados aprovechando su capacidad instalada	Total peso neto por viaje (TON) / Peso nominal de carga (TON)	95%	Supervisión	N/A	N/A
Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	Garantizar la prestación del servicio en los horarios y frecuencias establecidas	Número de rutas ejecutadas / Número de rutas programadas	100%	Supervisión de Campo	N/A	N/A

SEACOL S.A.S. E.S.P. realizará el seguimiento periódico de los indicadores establecidos mediante actividades de supervisión operativa, control de rutas, verificación en campo y análisis de la información generada durante la prestación del servicio. Los resultados obtenidos permitirán evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas y establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora que resulten necesarias para mantener los estándares de calidad del servicio.

La información derivada del seguimiento servirá como insumo para los procesos de mejora continua de la organización, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión operativa, al cumplimiento de las obligaciones regulatorias y a la satisfacción de los usuarios del servicio público de aseo en el municipio de El Espinal.

De esta manera, SEACOL S.A.S. E.S.P. reafirma su compromiso con la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de aseo, orientando sus acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas del PGIRS y los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7. METODOLOGIA

El presente Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) fue elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tomando como referencia las condiciones técnicas, operativas, comerciales y administrativas bajo las cuales SEACOL S.A.S. E.S.P. presta el servicio público de aseo en el municipio de El Espinal, Tolima.

La metodología empleada para la formulación del programa se fundamenta en la recopilación, análisis y evaluación de la información operativa asociada al Área de Prestación del Servicio (APS), considerando aspectos relacionados con la cobertura, continuidad, calidad, frecuencia, capacidad operativa, infraestructura disponible, atención al usuario y demás elementos que inciden en la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para el desarrollo del PPSA se tuvieron en cuenta las siguientes fases metodológicas:

Fase I. Diagnóstico y recopilación de información:

Comprende la identificación y caracterización de las condiciones actuales de prestación del servicio, incluyendo la infraestructura operativa disponible, microrrutas y macrorrutas, cobertura, frecuencias de atención, personal operativo, parque automotor, indicadores de gestión y demás aspectos relevantes para la operación.

Fase II. Análisis técnico y operativo:

Consiste en la evaluación de la información recopilada con el fin de determinar las condiciones de prestación del servicio, identificar oportunidades de mejora y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en el PGIRS municipal.

Fase III. Formulación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo:

Corresponde a la estructuración de los componentes técnicos, operativos, administrativos y de seguimiento del PPSA, incluyendo la definición de objetivos, metas, indicadores, programas de gestión y actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Fase IV. Seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo:

Comprende la implementación de mecanismos de control y monitoreo orientados a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora que permitan optimizar la calidad, eficiencia y continuidad del servicio.

La aplicación de esta metodología permite que el PPSA se constituya en una herramienta de planificación y gestión que orienta la prestación del servicio público de aseo bajo criterios de eficiencia, calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, contribuyendo al mejoramiento



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

de las condiciones ambientales y sanitarias del municipio de El Espinal.

7.1. ACTIVIDADES PRESTADAS

Actividad	Fecha de Inicio
Recolección y Transporte	01-06-2026
Transporte	01-06-2026
Transferencia	N.A.
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	N.A.
Corte de césped en vías y áreas públicas	01-06-2026
Poda de árboles en vías y áreas públicas	N.A.
Lavado de vías y áreas públicas	N.A.
Aprovechamiento	N.A.
Comercialización	01-06-2026

7.2. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

7.2.1. Fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo

El Programa se adopta el 01 de Junio de 2026 para las actividades de Recolección, Transporte y Disposición Final y demás actividades inherentes al servicio público de aseo domiciliario señaladas el Decreto 1077 de 2015

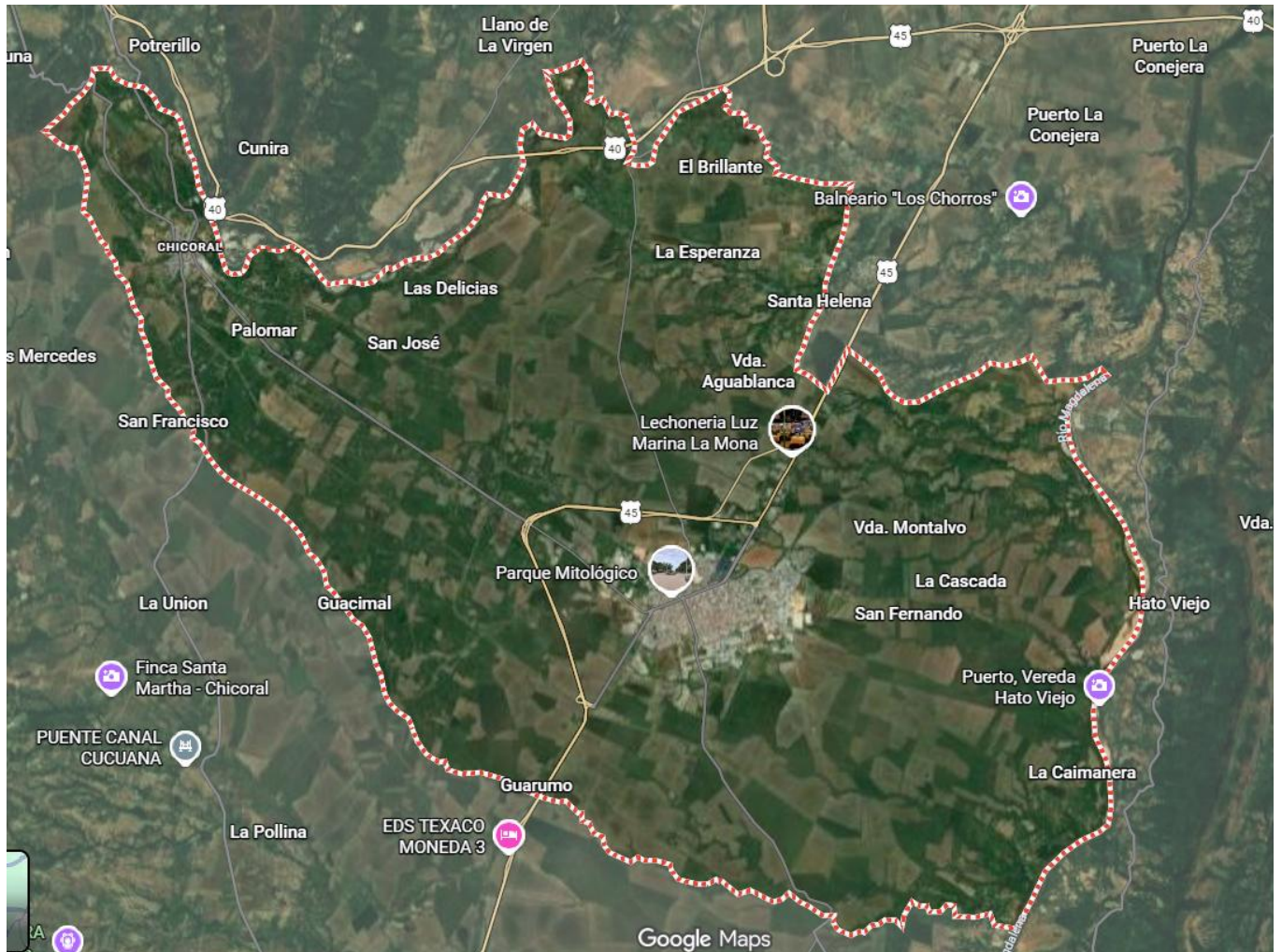
7.2.2. Área de prestación del servicio

Actividad del servicio	Nombre del Departamento	Nombre del Municipio	APS
Recolección	Tolima	Espinal	APS
Transporte	Tolima	Espinal	APS
Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	Tolima	Espinal	APS
Corte de Césped en áreas públicas	Tolima	Espinal	APS
Comercialización	Tolima	Espinal	APS



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

APS – MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)



Atención al Usuario: Pendiente
Teléfono móvil: 3213817553





PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.2.3. Actividad de Recolección y Transporte

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS (ACERA, CAJA ESTACIONARIA, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, CONTENEDOR, ETC.)	DESCRIBIR CONDICIONES DE PRESTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS (CON O SIN SEPARACIÓN EN LA FUENTE, ETC.)
BOLSA PLÁSTICA / CANECAS PLÁSTICAS	Presentarlos en el andén del generador. Para su presentación, una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. De material resistente para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de Residuos o fluidos.
CAJAS ESTACIONARIAS	Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados. Su colocación dentro de una propiedad horizontal o privada debe cumplir con las normas vigentes sobre la materia. Deberán adoptarse medidas de señalización y seguridad para evitar accidentes.



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

A continuación, se detallan los tipos de recipientes que son utilizados para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos:



PRESENTACION DE LOS RESIDUOS

ELEMENTO	TIPO	CARACTERIZACION DEL RECIPIENTE	CAPACIDAD VOLUMETRICA - m3
BOLSA	Domestica	50 X 75 cm	0,031
	Semi - Industrial	60 X 86 cm	0,05
	Industrial	70 X 120 cm	0,111
CANECA		20 Galones	0,08
		25 Galones	0,1
		35 Galones	0,13
		55 Galones	0,21
CAJA ESTACIONARIA		2 Y3	1,53
		2,5Y3	1,91
		3 Y3	2,29

7.2.3.1. Ubicación de la base de operaciones

Dirección de la base de operaciones	Teléfono
Pendiente – Espinal (Tolima)	3213817553



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.2.3.2. Microrruta de Recolección y Transporte

La recolección domiciliaria tiene una frecuencia mínima de tres (03) veces por semana para el sector residencial y se ampliará de acuerdo a las necesidades de los usuarios comerciales y grandes generadores.

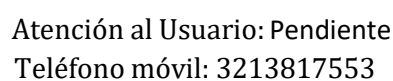
El esquema de la operación de Recolección es el siguiente:

SEACOL SAS ESP									
MUNICIPIO DE EL ESPINAL (TOLIMA)									
MATRIZ DE RECOLECCION Y TRANSPORTE									
MACRO RUTA	MICRO RUTA	BARRIOS	FRECUENCIA						
			LUN	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.
100	101	CENTRO	X	X	X	X	X	X	
200	201	CHICORAL - EL CARMEN, VILLA INÉS, BRISAS, EL PARAÍSO, VILLA NUEVA, LA ESPERANZA INVASIÓN, AGRARIO, PRIMERO DE MAYO, LIBERTADOR, EDS BANDERAS, ARENERA USO COELLO ZONAS INDUSTRIALES	X		X		X		
	202	CABALLERO Y GÓNGORA, CIUDADELA REAL, EL FUTURO, FÁTIMA, LAS MARIANITAS, LIBERTADOR, LOS HÉROES, LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, PRIMERO DE MAYO, RECTA SALIDA PARA SUÁREZ, RONDÓN, SAN FRANCISCO, SANTA MARGARITA, SANTA ROSA I, SANTA ROSA II, URBANIZACIÓN IGUAIMA, VÍA LA NACIONAL, VILLA LEIDY, VILLA LORENA, VILLA MARINA, VILLA PAZ I, VILLA PAZ II, CONJUNTO VILLA LAURA Y LOS PALACIOS.	X		X		X		
	203	CABALLERO Y GÓNGORA, CIUDADELA REAL, DOS AGUAS, EL FUTURO, FÁTIMA, IGUAIMA, ISAÍAS OLIVAR Y SAN RAFAEL, LA PRIMAVERA, LAS MARIANITAS, LIBERTADOR, LOS HÉROES, LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, NACIONAL, PORTAL DEL BUNDE, PRADERAS DEL NORTE, PRIMERO DE MAYO, RONDÓN, SAN FRANCISCO, SANTA MARGARITA, SANTA MARGARITA MARÍA, SANTA ROSA I, SANTA ROSA II, VÍA A GUAMO, VÍA CHICORAL-ESPINAL, VÍA ESPINAL-SUÁREZ, VILLA DEL SOL, VILLA LEIDY, VILLA LORENA, VILLA MARINA, VILLA PAZ I, VILLA PAZ II, VILLAS DEL PRADO, LOS PRADOS Y ZONA INDUSTRIAL.	X		X		X		
300	301	ARKABAL, ASOBETANIA, BALKANES, BELÉN, BETANIA CAMPESTRE, CENTRO COMERCIAL PUJO, CONJUNTO CARACOLÍ, EDS LOS NARANJOS, EL IFIT, LOS PRADOS, PATIO BONITO, PORTAL DEL BUNDE, PRADERAS DEL NORTE, SAN NICOLÁS, SAUCEDAL, SANTA RITA, TERMINAL, VILLAS DEL PRADO.		X		X		X	
	302	ALTOS DE HORIZONTE, BABILONIA, BOSQUE DE ROA, CAFASUR I, CAFASUR II, COMFATOLIMA, DIVINO NIÑO, EL BOSQUE, EL PALMAR, EL RECREO, ENTRE RÍOS, GUAYACÁN, ISAÍAS OLIVAR, JUAN PABLO I, JUAN PABLO II, LA CASCADA, LA CEIBA, LA ESPERANZA, LAS ACACIAS, LAS VICTORIAS I, LAS VICTORIAS II, LOS ALMENDROS, MAGDALENA I, MAGDALENA II, MEGACOLEGIO, PALMARES, PUERTO PEÑÓN I, PUERTO PEÑÓN II, RECTA CONJUNTOS CAIMANERA, REY MIDAS, SAN PABLO, SAN PEDRO, TALURA, TOLIMA GRANDE, URBANIZACIÓN ALTAMIRA, VILLA ANDRÉS, VILLA CAMPESTRE, VILLA CATALINA, VILLA CIELO, VILLA LAURA, VILLA MAITA, VILLA OLÍMPICA, VILLA TALURA Y LAS PALMERAS.		X		X		X	
	303	ALTAMIRA, ALTOS DE HORIZONTE, ASOBETANIA, BALKANES, BETANIA, BETANIA CAMPESTRE, BOSQUE DE ROA, BRISAS DE SANTA RITA, CAFASUR I, CAFASUR II, COMFATOLIMA, DIVINO NIÑO, EL BOSQUE, EL PALMAR, EL RECREO, ENTRE RÍOS, GUAYACÁN, JUAN PABLO II, JUAN PABLO II ETAPA 2, LA CASCADA, LA CEIBA, LA ESPERANZA, LAS ACACIAS, LAS PALMERAS, LAS VICTORIAS I, LAS VICTORIAS II, LOS ALMENDROS, LOS OCOBOS, LOS PALMARES, PUERTO PEÑÓN I, PUERTO PEÑÓN II, REY MIDAS, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO, SAN RAFAEL, SAUCEDAL, TALURA, TOLIMA GRANDE, VÍA ESPINAL-GIRARDOT, VÍA LA CAIMANERA, VILLA ANDRÉS, VILLA CATALINA, VILLA CIELO, VILLA LAURA, VILLA TALURA		X		X		X	

La distribución Macro – Micro se muestra a continuación:

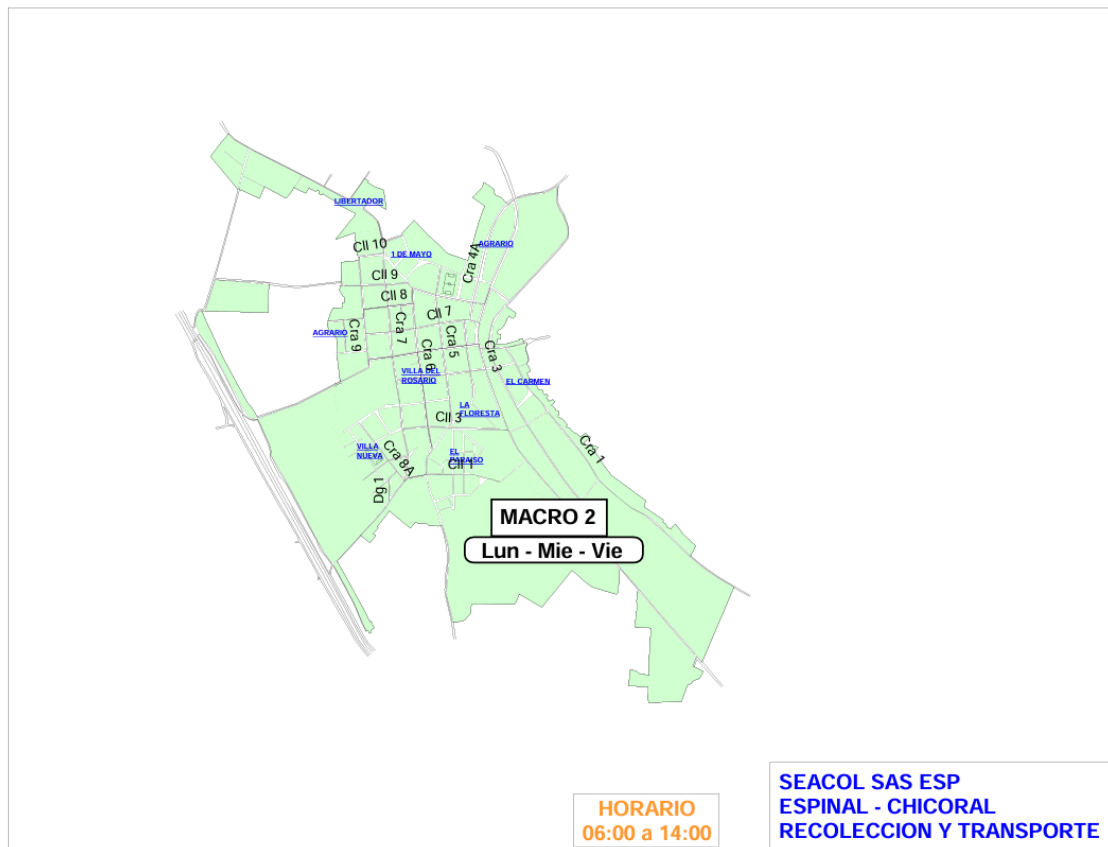
Atención al Usuario: Pendiente
Teléfono móvil: 3213817553







PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO



7.2.3.3. Censo de puntos críticos (Período de reporte anual)

SEACOL SAS ESP realiza actualmente estudio de captación de Puntos Críticos. No obstante, los determinados en el PGIRS del municipio y su última actualización son los siguientes:



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

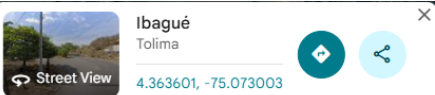
SEACOL SAS ESP ESPINAL TOLIMA CENSO DE PUNTOS CRITICOS - ACCIONES DE MITIGACION			
PUNTO	DIRECCIÓN	SECTOR / PUNTO CRÍTICO	OPERATIVOS DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU INTERVENCIÓN
PC1	Calle 14 entre Carrera 13	Salida a Suárez	SEACOL S.A.S. E.S.P. contempla la intervención integral de este punto crítico mediante actividades de recolección de residuos dispersos, barrido, limpieza manual, retiro de residuos voluminosos y jornadas de sensibilización comunitaria. Las frecuencias de atención serán definidas de acuerdo con el nivel de generación de residuos, reincidencia del punto y resultados de seguimiento en campo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2981 de 2013 y el PGIRS municipal vigente.
PC2	Avenida Principal de Betania	Salida a Coello y Betania	SEACOL S.A.S. E.S.P. proyecta desarrollar actividades periódicas de limpieza, recolección y control de acumulación de residuos, complementadas con acciones de cultura ciudadana y seguimiento operativo.
PC3	Carrera 12 entre Calle 9 y 10	Plaza de Mercado Caballero y Góngora	Este punto será objeto de programas de intervención orientados a la recuperación y mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza mediante barrido, recolección y retiro de residuos especiales cuando corresponda.
PC4	Avenida Principal Vía al Guamo	Vía al Guamo	Se prevé la ejecución de operativos de limpieza y control de disposición inadecuada de residuos mediante atención programada y seguimiento permanente.
PC5	Carrera 11 entre Calle 14A a Calle 18	Santa Margarita María	SEACOL S.A.S. E.S.P. implementará actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público mediante barrido, recolección y disposición adecuada de residuos encontrados en el sector.
PC6	Avenida Principal al Puerto de la Caimanera	Salida Caimanera, Juan Pablo II y Villa Catalina	Se contempla la intervención preventiva y correctiva de este sector mediante jornadas operativas de limpieza y retiro de residuos, acompañadas de acciones de sensibilización.
PC7	Carrera 4	Tambora	Este punto será incluido dentro de la programación operativa para la atención de puntos críticos, mediante actividades de limpieza, recolección y seguimiento periódico.
PC8	Calle 17 con Carrera 2	Barrio Balkanes	SEACOL S.A.S. E.S.P. proyecta realizar intervenciones encaminadas a la recuperación ambiental y sanitaria del sector, mediante operativos de limpieza, retiro de residuos y fortalecimiento de procesos de sensibilización ciudadana.

7.2.3.4. Lugares de disposición de residuos sólidos

Nombre relleno sanitario	Ubicación	MUNICIPIO	Cuenta con licencia o permiso ambiental vigente (si/no)
PACANDE	 45 Natagaima, Tolima 3.589545, -75.115815	NATAGAIMA	SI



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Nombre relleno sanitario	Ubicación	MUNICIPIO	Cuenta con licencia o permiso ambiental vigente (si/no)
LA MIEL		IBAGUE	SI

7.2.4. Actividad de Transferencia

Dirección Estación Transferencia	Capacidad (Ton/hora)	Horario de funcionamiento
NO SE REALIZA TRANSFERENCIA EN CAMPO	N.A.	N.A.

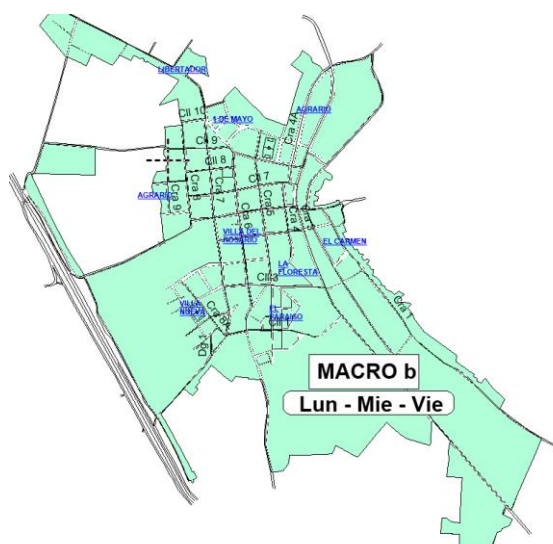
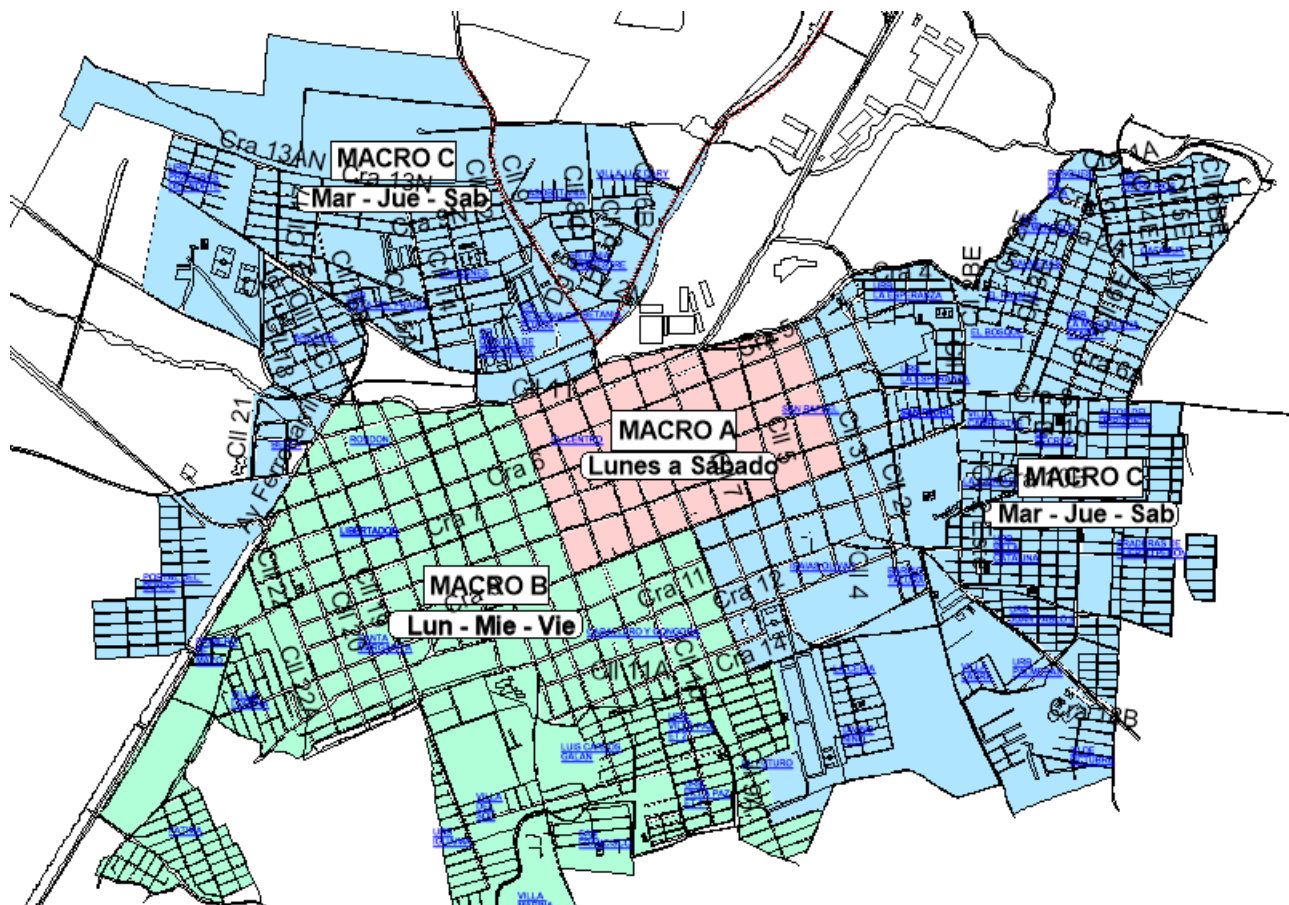
7.2.5. Actividad de Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
Proporcional al número de usuarios	Proporcional al número de usuarios

Se realizará la prestación del servicio de Barrido Manual y Limpieza con una frecuencia de tres (03) veces por semana a los usuarios incorporados comercialmente a SEACOL SAS ESP. Una vez se establezca el respectivo acuerdo de Barrido manual y Limpieza entre los prestadores actuales del servicio de aseo en el APS. No obstante, el servicio se prestará con una frecuencia de tres (03) veces por semana conforme se muestra en el siguiente esquema:



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO



Atención al Usuario: Pendiente
Teléfono móvil: 3213817553





PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.2.6. Acuerdo de barrido

No se ha iniciado Acuerdo de Barrido manual y Limpieza con otros prestadores del municipio de Espinal.

7.2.6.1. Ubicación de cartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido

Cuarterillo	Dirección
N.A.	NO SE CUENTA CON CUARTEILLOS

7.2.7. Actividad de Corte de Césped en las vías y áreas públicas

Se prestará el servicio por petición de los usuarios en aquellas áreas establecidas en el PGIRS del municipio. Una vez se adelanten los respectivos acuerdos con los prestadores presentes, se prestará el servicio en las áreas convenidas en caso de convenios establecidos con otros prestadores.

7.2.8. Actividad de Poda de Árboles en las vías y áreas públicas

La actividad se realizará a través de acuerdo suscrito con otros prestadores y solo a partir de la fecha en que la autoridad ambiental y el Departamento de Planeación del Municipio entreguen el censo arbóreo según su altura y autorización de intervención:

Categoría 1: Hasta 5 mt

Categoría 2: De 5.01 mt a 15 mt

Categoría 3: De 15.01 mt a 20

Categoría 4: Mayor a 20 mt

7.2.9. Actividad de Aprovechamiento

No se realiza la actividad de aprovechamiento en el municipio del ESPINAL

7.2.10. Actividad de Comercialización

7.2.10.1. Puntos de atención a los usuarios



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Dirección punto de atención	Teléfono	Días de atención	Horario de atención
PENDIENTE	3213817553	Lunes a Viernes	8:00 am a 11:00 m y 2:00 pm a 4:00 pm

7.2.10.2. Medios de contacto

Dirección electrónica página web	www.seacolcom.co
Correo electrónico para radicación de PQR	seacol@hotmail.com
Línea de atención al cliente	3213817553

7.2.10.3. Esquemas de facturación del servicio

Mecanismo de facturación (prepago, pago anticipado, conjunta o directa)	Descripción
Conjunta	CELSIA
Directa	Servicios Especiales

7.2.10.4. Puntos de Pago

Los establecidos por CELSIA S.A. E.S.P.

7.2.11. Actividad de Lavado de vías y áreas públicas

Se prestará de acuerdo al convenio establecido con otros prestadores y una vez establecidos las respectivas autorizaciones de adquisición y uso de agua.

7.2.12. Residuos Especiales

Tipo de Residuos	Descripción	Teléfono de contacto
Generación en eventos y espectáculos masivos	Se prestará previa solicitud directa por el usuario responsable del evento	3213817553
Generados por puntos de venta en áreas públicas	Se prestará previa solicitud directa por el usuario responsable generador	3213817553
Animales muertos	Se prestará previa solicitud directa por el usuario	3213817553
Residuos de construcción y Demolición	Se prestará previa solicitud directa por el usuario generador a fin de programar servicio	3213817553
Residuos Especiales	Se prestará previa solicitud directa por el usuario generador a fin de programar servicio	3213817553

Atención al Usuario: Pendiente
Teléfono móvil: 3213817553





PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.3. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
DERRAME DE LIXIVIADOS	1. Dar aviso a la empresa sobre el derrame de los lixiviados.	Atender y acoger las observaciones del prestador del servicio para la rehabilitación del servicio de aseo
	2. Acordonar el área para evitar el ingreso de personas ajenas.	
	3. Instalación de barreras para evitar el riego de los lixiviados. Así mismo, ubicar las piscinas para la recolección de estos.	
	4. Cambiar los empaques de sellado con fugas para minimizar los derrames o Sellar Tolva o lugares de fuga.	
	5. Enviar vehículo a recoger los residuos.	
	6. Recoger los residuos que lleguen al piso con pala y escoba.	
	7. Prevenir. Se deben compactar bajas cantidades de carga para reducir los derrames de lixiviados principalmente en épocas de lluvia.	
	8. Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de compactación de los vehículos compactadores.	

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
DERRAME DE ACEITE	1. Informar a la comunidad para afrontar una posible alteración en el servicio de aseo. La información a la comunidad será oficial y se hará a través del gerente de la empresa o el delegado por el mismo.	Atender y acoger las observaciones del prestador del servicio para la rehabilitación del servicio de aseo
	2. Acordonar el área para evitar el ingreso de personas ajenas.	
	3. Cerrar las llaves de paso. Instalar recipientes para recoger el aceite.	
	4. Regar aserrín para que el aceite se impregne a este y pueda ser recogido.	



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
SISMOS	1. Rediseñar las Macrorrutas y Microrrutas teniendo de acuerdo a una nueva caracterización vial. 2. Diseñar rutas de emergencia para la utilización de maquinarias contratadas (volquetas, camiones, retroexcavadoras, etc.). 2. Crear Sala de Crisis y poner en funcionamiento el PEC (Plan de Emergencia y Contingencia) 3. Realizar campañas educativas en albergues temporales sobre el manejo de residuos y el uso racional del agua 4. Ubicar un sitio de disposición final cerca de la Municipio y establecer las rutas posibles de llegada a descargue. Las actividades antes planteadas se deben de realizar en coordinación con el CLOPAD (comité local para la Prevención y atención de emergencias) o Comité de Gestión del Riesgo del municipio de Ricaurte.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES	1. Rediseño de rutas para los carros recolectores. 2. Diseño de rutas de emergencias para la utilización de maquinarias contratadas (volquetas, camiones, retroexcavadoras, etc.). 3. Realizar campañas educativas en albergues temporales sobre el manejo de residuos y el uso racional del agua. 4. Ubicar un sitio de disposición final cerca del Municipios las vías se encuentran obstruidas para llegar a los rellenos de más cercanos Las actividades antes planteadas se deben realizar en coordinación con el CLOPAD (comité local para la prevención y atención de emergencias).	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
INCENDIOS	1. Si el problema detectado en el vehículo es un conato debe ser combatido por el mismo personal de la operación con el exterior. 2. Si el conato se sale de control se debe informar de inmediato a los organismos de socorro del Municipio especialmente a bomberos. 3. Comuniqué al organismo de socorro si se sospecha de algún material peligroso (químicos) Informe del suceso a la base de comunicaciones o al vigilante de la empresa para que el problema sea conocido por personal de emergencias de la empresa, supervisores y jefes.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
PROBLEMA DE ORDEN PÚBLICO (PAROS, ALZAS EN PRECIOS DE COMBUSTIBLES, EVENTOS TERRORISTAS, ETC.)	1. Avise inmediatamente a la base de comunicaciones o al vigilante. 2. La persona que recibe el mensaje debe informar al jefe de operaciones, este informara de inmediato las nuevas rutas a seguir para no afectar las operaciones ni causar inconformidades en la comunidad. 3. Si la manifestación contempla actos de vandalismo retírese de su ruta para evitar inconvenientes como puede ser el daño del vehículo o la quema de este, posteriormente informe a la base de comunicaciones, al vigilante o al encargado de las Operaciones.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.4. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

7.4.1. Factores de subsidios y aporte solidario

Estrato o tipo de usuario	Factor de subsidio (%), según acuerdo del concejo municipal	Factor de contribución (%), según acuerdo del concejo municipal
Estrato 1	30%	
Estrato 2	18%	
Estrato 3	05%	
Estrato 4	N.A.	N.A.
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Industrial		60%
Comercial		50%
Oficial		N.A.

7.4.2. Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones

Documento	Fecha de suscripción	Acto administrativo
Acuerdo del concejo municipal que define los factores	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	022 DE 2023

Convenios con el fondo
de solidaridad y
redistribución de
ingresos

14 DE NOVIEMBRE DE 2007

071 DE 2007